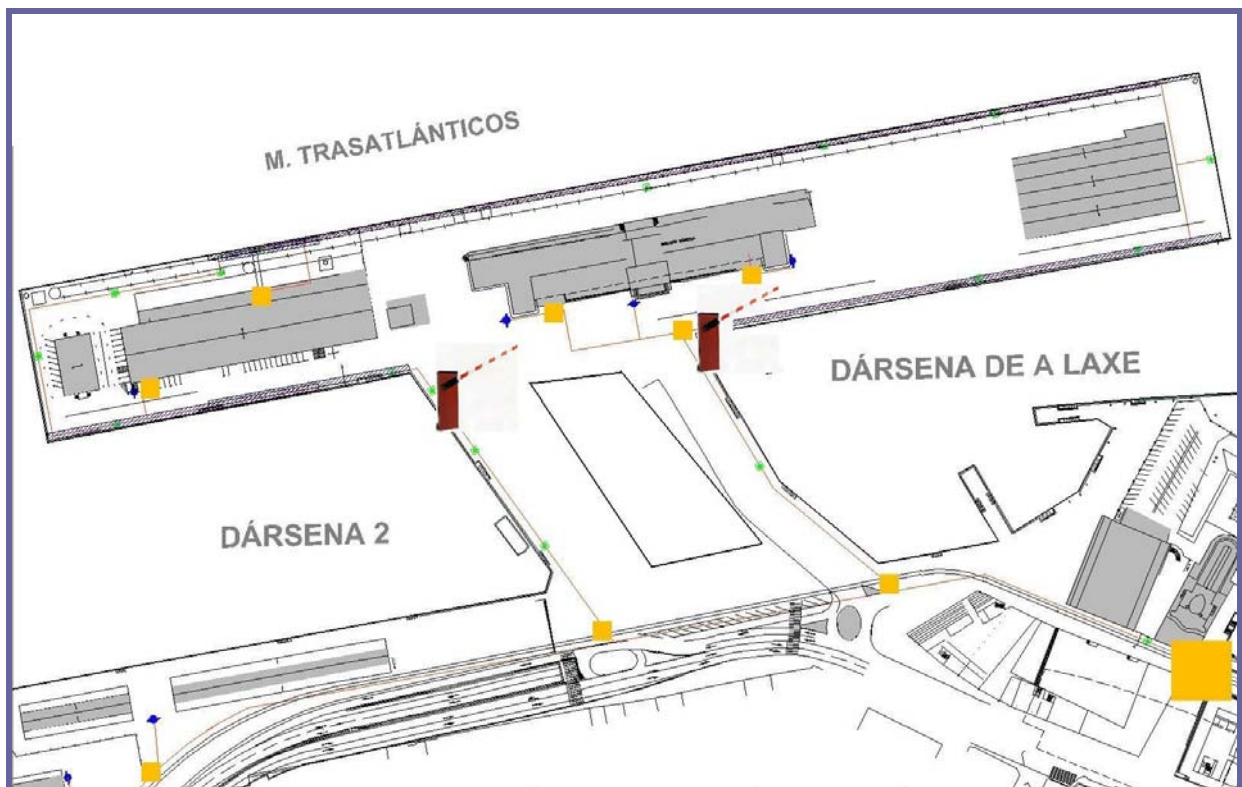


# CATÁLOGO DE INSTRUCCIONES DE PROTECCIÓN PARA EL CONSIGNATARIO



## INSTALACIÓN PORTUARIA DE TRASATLÁNTICOS

EDICIÓN 2016



## ÍNDICE

1.-	FUNCIONES DEL CONSIGNATARIO	3
1.1.-	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	3
2.-	NORMAS DE ACCESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA PARA EL AGENTE CONSIGNATARIO DEL BUQUE	4
2.1.-	NORMAS PARA EL ACCESO PEATONAL Y ESTANCIA EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA DE TRIPULANTES Y PASAJEROS	4
2.2.-	NORMAS PARA EL ACCESO DE VISITAS, PROVISIONISTAS, INSPECTORES, TÉCNICOS, REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES PARA EL BIENESTAR DE LA GENTE DE MAR Y LOS SINDICATOS, TALLERES Y OTROS	5
2.3.-	NORMAS PARA EL ACCESO DE TAXIS DE SERVICIO AL BUQUE	6
2.4.-	NORMAS PARA EL ACCESO DE EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS	6
2.5.-	NORMAS PARA EL ACCESO DE AUTOBUSES DE EXCURSIONES	7
2.6.-	NORMAS PARA EL ACCESO DE GUÍAS DE EXCURSIONES	8
2.7.-	NORMAS PARA ACCESO VEHÍCULOS DE SUMINISTROS AL BUQUE	9
3.-	ANEXOS	10
	ISPS PRE ARRIVAL FORM	11
	FORMATOS DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO AUTOBUSES PARA EXCURSIONES DE PASAJE	12
	FORMATOS DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE VÍVERES Y OTRAS MERCANCÍAS	13
		VEHÍCULOS



## 1.- FUNCIONES DEL CONSIGNATARIO

### 1.1.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Notificar a la Autoridad Portuaria la planificación de llegada de buques al puerto, que son conocidas según el programa.
- Con 24 horas antes de la llegada prevista del buque, solicitar a la Autoridad Portuaria el permiso de atraque o fondeo.
- Con 24 horas antes de la llegada prevista del buque enviar al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria el documento -ISPS PRE ARRIVAL INFORMATION FORM- según Anexo 1, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Código PBIP y Reglamento (CE) nº 725/2004 Art. 6 2.
- Con antelación suficiente a la llegada del buque, proporcionar al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria los datos correspondientes a personas y vehículos que han de acceder a la instalación portuaria: tripulación, embarques, desembarques, provisionistas, inspectores, técnicos, visitas, técnicos de mantenimiento y reparaciones...
- Transmitir a las Compañías Armadoras la obligación de centralizar toda la información necesaria para la Autoridad Portuaria, relativa a la escala del buque, a través del agente consignatario (excursiones del pasaje, datos del agente tour-operador, aprovisionamientos al buque, visitas a bordo, etc.).

### ACTUACIONES EN EMERGENCIAS

- Tener previsto un centro de acogida para los pasajeros y tripulantes en caso de ser necesaria una evacuación General del Buque.



## 2.- NORMAS DE ACCESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA PARA EL AGENTE CONSIGNATARIO DEL BUQUE

Todo el recinto portuario se considera zona restringida por lo que el acceso al mismo, tanto rodado como peatonal, estará siempre restringido para todos los Niveles de Protección 1, 2 y 3.

Esta restricción varía en función de si se trata de acceso rodado o peatonal, así como en función del nivel de protección.

En los puntos de acceso, así como en cualquier punto del interior de la instalación portuaria, cualquier **persona y vehículo** podrá ser requerida para su identificación y posterior comprobación con los listados de accesos autorizados al recinto portuario.

### 2.1.- NORMAS PARA EL ACCESO PEATONAL Y ESTANCIA EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA DE TRIPULANTES Y PASAJEROS

Todas las solicitudes de acceso al recinto portuario se deberán hacer a través del **Consignatario del buque**.

El Consignatario hará llegar con antelación suficiente, previamente a la llegada del buque, al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria un listado en que se reflejen **de manera obligatoria** los siguientes campos:

- Categoría:
  - Tripulante
  - Pasajero
  - Pasajero o tripulante de nuevo embarque
- Nombre y Apellidos
- DNI/PASSP
- Matrícula del vehículo, si procede

Categoría	Nombre y Apellidos	DNI/PASSP	Matrícula

En el caso de nuevos embarques de pasajeros o tripulantes, deberán acompañar en todo momento a su equipaje, el cual podrá ser inspeccionado previamente al embarque por la Autoridad Competente.



## 2.2.- NORMAS PARA EL ACCESO DE VISITAS, PROVISIONISTAS, INSPECTORES, TÉCNICOS, REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES PARA EL BIENESTAR DE LA GENTE DE MAR Y LOS SINDICATOS, TALLERES Y OTROS

Todas las solicitudes de acceso al recinto portuario se deberán hacer a través del **Consignatario del buque**.

Cuando se vaya a producir un acceso a la instalación portuaria por parte de **empresas o individuos no registrados en el sistema de control de accesos** de la Autoridad Portuaria de Vigo, el Consignatario hará llegar con antelación suficiente al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria un listado en que se reflejen los siguientes campos:

- Categoría:
  - Visita
  - Provisionista
  - Inspector
  - Técnico mantenimiento o reparación
  - etc
- Nombre de la empresa u organización
- Nombre y Apellidos
- DNI/PASSP
- Matrícula del vehículo, si procede
- Hora aproximada de acceso al muelle
- Breve descripción de los trabajos a realizar, si procede

Categoría	Nombre empresa u organización	Nombre y Apellidos	DNI/PASSP	Matrícula	Hora acceso	Descripción

En todo caso, los conductores de los vehículos seguirán estrictamente las instrucciones emitidas por el Servicio de Policía Portuaria, debiendo permanecer junto al vehículo hasta que finalicen las operaciones, momento en el que abandonará la instalación.

Queda bajo la responsabilidad del Consignatario que tanto los conductores como los vehículos cumplen estrictamente con la legislación vigente para el Transporte de Mercancías por Carretera, que ha sido inspeccionada la mercancía transportada y el vehículo, y que no están transportando ninguna mercancía que puede ser peligrosa para el buque o la instalación portuaria.



## 2.3.- NORMAS PARA EL ACCESO DE TAXIS DE SERVICIO AL BUQUE

El Consignatario proporcionará al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria la información de los taxis contratados para efectuar un servicio al buque, a los cuales se les permitirá el acceso al interior del recinto, hasta las inmediaciones de la zona de atraque del buque.

En dicho escrito deberán consignar los datos de nombre y apellidos del taxista, DNI, matrícula y número del taxi.

**El acceso de taxis vacíos contratados de forma particular por viajeros no está permitido.**

El resto de taxis, con tripulantes, visitas, etc. que hayan tomado de forma particular en lugares de la ciudad, podrán acceder al recinto portuario, siempre y cuando así lo autorice la Policía Portuaria debiendo abandonar el recinto del muelle inmediatamente después.

## 2.4.- NORMAS PARA EL ACCESO DE EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS

En estos casos, el agente consignatario deberá notificar esta circunstancia por escrito (vía correo electrónico o fax) al Oficial de Protección, con 48 de antelación a la llegada del buque, consignando los datos identificativos del remitente, destinatario y propietario del equipaje (cuando estos últimos no coincidan).

**Para todos los niveles**, el equipaje deberá acceder a la instalación con el agente consignatario o propietario, el cual será responsable en todo momento del mismo, no abandonándolo en ningún momento hasta que la Guardia Civil, si procede, realice las inspecciones preceptivas a que pudiera haber lugar.

En todo caso, para el embarque del equipaje, será necesario que se halle presente el Oficial de Protección del buque, personal a su cargo, consignatario o su propietario.



## 2.5.- NORMAS PARA EL ACCESO DE AUTOBUSES DE EXCURSIONES

Todas las solicitudes de acceso de autobuses al Muelle de Trasatlánticos del Puerto de Vigo, para todas las excursiones de Pasajeros, se deberán hacer a través del Consignatario del buque. En este sentido, el agente consignatario deberá trasladar a la compañía armadora las presentes normas, a fin de que la información pertinente de excursiones organizadas por otras tour operadoras diferentes de la oficial, le sea remitida igualmente.

48 horas antes de la llegada del buque, el Consignatario presentará un escrito (vía correo electrónico o fax) ante el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, en folio oficial de la empresa, con el siguiente formato:

Empresa Operadora :	
Empresa Transportista	Matrícula

La entrada de los autobuses deberá efectuarse una hora antes del desembarque de los Pasajeros, para ser inspeccionados, si se cree conveniente, por la Guardia Civil, debiendo el conductor permanecer en el autobús en todo momento.

En el acceso al Muelle de Trasatlánticos, el conductor deberá entregar, al Policía Portuario, una Declaración de Cumplimiento en sobre cerrado con indicación en el mismo del nombre de la Empresa y Director / Gerente / Propietario de la misma. El sobre deberá estar protegido contra la apertura no autorizada (Ej. Sello de la Empresa que cubra el extremo de la solapa y parte del sobre, en un sobre **con precinto**, firma, lacre, etc.).

El formato de la Declaración de Cumplimiento se ajustará al incluido en el anexo al presente documento: (básicamente, que han sido inspeccionados, para efectuar este servicio, los habitáculos de los viajeros, maleteros, motor, etc. así como los bajos del autobús sin haber observado ningún tipo de objeto anómalo.)

El Policía Portuario abrirá el sobre y comprobará que las matrículas de los autobuses se corresponden con el listado entregado por el Oficial de Protección de la instalación. A medida que vayan entrando los autobuses comprobará la identidad del conductor y acompañante, así como la matrícula del autobús.

El conductor del autobús deberá seguir en todo momento las instrucciones de la Policía Portuaria.



## 2.6.- NORMAS PARA EL ACCESO DE GUÍAS DE EXCURSIONES

---

Todas las solicitudes de acceso de Guías Turísticas al Muelle de Trasatlánticos del Puerto de Vigo, para las excursiones de Pasajeros, se deberán hacer a través del Consignatario del buque.

48 horas antes de la llegada del buque, el Consignatario presentará un escrito (vía correo electrónico o fax) ante el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, en folio oficial de la empresa, con el siguiente formato:

<b>Empresa Operadora :</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>DNI</b>

Durante la permanencia en el Muelle de Trasatlánticos, los/las guías deberán llevar visible un carnet emitido por la Empresa Operadora que las contrató, con el nombre y/o anagrama de la referida Empresa, donde conste el nombre, apellidos y DNI del Guía.

En todo caso, este personal no podrá acceder al muelle en turismo, debiendo acceder peatonalmente o en alguno de los autobuses de las excursiones.





## 2.7.- NORMAS PARA ACCESO VEHÍCULOS DE SUMINISTROS AL BUQUE

---

Todas las solicitudes de acceso de vehículos de suministro al buque, al Muelle de Trasatlánticos del Puerto de Vigo, se deberán hacer a través del Consignatario del buque.

48 horas antes de la llegada del buque, el Consignatario presentará un escrito (vía correo electrónico o fax) ante el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, en folio oficial de la empresa, con los siguientes datos:

- ✓ Empresa que efectuará el suministro
- ✓ Mercancía a suministrar (Viveres, respetos, artículos de fonda, etc.), especificando lo máximo posible los detalles de la misma y cantidad.
- ✓ Matrícula del vehículo que deba acceder al muelle (En caso de trailers de la tractora y semirremoque)
- ✓ Nombre, Apellidos y DNI del conductor y personas que van a efectuar el suministro.
- ✓ Hora de entrada a la instalación portuaria, que en todo caso no se deberá producir antes de 2 horas del atraque del buque, a no ser que el Oficial de Protección autorice expresamente mayor antelación.
- ✓ Hora aproximada del suministro, la cual será como mínimo una hora después del atraque del buque.
- ✓ Declaración Jurada de la Empresa suministradora o transportista, conforme solamente se transporta la mercancía declarada. En caso de ser mercancía considerada como peligrosa, deberá declarar el número ONU y clase.
- ✓ Nº de precinto (Cuando el suministro se efectúe con trailers, camiones y furgones, de caja cerrada, deberán estar precintados)
- ✓ Cuando se trate de vehículos con caja cerrada, que deban acceder a la zona de protección para realizar el suministro, deberán presentar un certificado de cumplimiento (según formato en anexo), conforme la mercancía transportada y el vehículo han sido debidamente inspeccionados y que no transportan ningún tipo de objetos que puedan suponer una amenaza para el buque o para la instalación portuaria, acompañado de un listado de la mercancía transportada.

En todo caso, el conductor del vehículo seguirá estrictamente las instrucciones emitidas por el Servicio de Policía, debiendo permanecer junto al vehículo hasta que finalice la descarga, momento en el que abandonará la instalación.

El acceso del vehículo a la zona de protección, deberá estar autorizado expresamente por el Oficial de Protección, y para la descarga deberá estar presente un Policía Portuario y Agente de la Guardia Civil.



## **3.- ANEXOS**

**ANEXO 1: CUESTIONARIO ISPS PRE ARRIVAL FORM**

**ANEXO 2: FORMATOS DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

## ISPS PRE ARRIVAL FORM

INFORMATIVE DATA SHEET TO BE FORWARDED TO HARBOUR MASTER  
PRIOR ARRIVAL

Name of ship																									
IMO number																									
Registered Flag State																									
MMSI number																									
Dangerous goods carried (over 10 kg.) and UN class number																									
1	Does the ship have a valid International Ship Security Certificate (ISSC)?	<b>YES</b>	<b>NO</b>																						
2	If <b>YES</b> specify:																								
	Issued by:	Place of issuing:	Date of expiry:																						
3	If <b>NOT</b> please detail why:																								
	Does it have an approved SSP?																								
4	What security level is the ship operating at?	<b>Security Level</b>																							
5	What were the last 10 ports of call and what was the Security level of the ship during those ship/port interfaces? (on or after 1 July 2004)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Name of Port</th> <th>Security Level</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td>SL =</td></tr> <tr><td>2.</td><td>SL =</td></tr> <tr><td>3.</td><td>SL =</td></tr> <tr><td>4.</td><td>SL =</td></tr> <tr><td>5.</td><td>SL =</td></tr> <tr><td>6.</td><td>SL =</td></tr> <tr><td>7.</td><td>SL =</td></tr> <tr><td>8.</td><td>SL =</td></tr> <tr><td>9.</td><td>SL =</td></tr> <tr><td>10.</td><td>SL =</td></tr> </tbody> </table>	Name of Port	Security Level	1.	SL =	2.	SL =	3.	SL =	4.	SL =	5.	SL =	6.	SL =	7.	SL =	8.	SL =	9.	SL =	10.	SL =	
Name of Port	Security Level																								
1.	SL =																								
2.	SL =																								
3.	SL =																								
4.	SL =																								
5.	SL =																								
6.	SL =																								
7.	SL =																								
8.	SL =																								
9.	SL =																								
10.	SL =																								
6	Have any special security arrangements been taken by the ship during ship/port interface at the last 10 ports of call?	<b>YES</b>	<b>NO</b>																						
	If YES please detail :																								
7	Have appropriate procedures been followed during any ship/ship activity during the last 10 ports of call, for example have these interactions been governed by the security requirements in the SSP?	<b>YES</b>	<b>NO</b>																						
	If NO please detail																								
8	Any other practical security related information, for the example have you witnessed any suspicious activity during the voyage?	<b>YES</b>	<b>NO</b>																						
	If YES please detail																								
9	Ship security officer																								
	Name:																								
	Contact:																								

Date of completion:

**FORMATOS DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
AUTOBUSES PARA EXCURSIONES DE PASAJE**

---

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
Director / Gerente / Propietario, de la Empresa \_\_\_\_\_

DECLARA

Que los autobuses propiedad de la empresa que se relacionan, han sido contratados por la Empresa Operadora \_\_\_\_\_ para efectuar la excursión de los Pasajeros del buque \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_.

Que los conductores y acompañantes de los autobuses son los relacionados para cada uno de ellos.

Que tanto los conductores como los autobuses cumplen estrictamente con la Legislación vigente para el Transporte por Carretera de Pasajeros.

Que han sido inspeccionados, para efectuar este servicio, los habitáculos de los viajeros, maleteros, motor, etc. así como los bajos del autobús sin haber observado ningún tipo de objeto anómalo.

Conductor	DNI	Acompañante	DNI	Matrícula

**Firma y Sello**

## FORMATOS DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO VEHÍCULOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES Y OTRAS MERCANCÍAS

### DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ Director / Gerente / Propietario,  
de la Empresa \_\_\_\_\_

DECLARA

Que los camiones propiedad de la empresa que se relacionan, han sido contratados por la Empresa \_\_\_\_\_ para efectuar el suministro al buque \_\_\_\_\_ en Vigo el día \_\_\_\_\_

Que los conductores y acompañantes de los camiones son los relacionados para cada uno de ellos.

Que tanto los conductores como los camiones cumplen estrictamente con la legislación vigente para el Transporte de Mercancías por Carretera.

Que han sido inspeccionados la mercancía transportada y el vehículo que llevara la mercancía, y que no están transportando ninguna mercancía que puede ser peligrosa para el buque o la instalación portuaria.

Nombre del Conductor	D.N.I. / Numero Pasaporte	Acompañante (sí aplica):	D.N.I. / Numero Pasaporte
Matricula del Camión		Matricula del Trailer	

#### Firma y Sello

Esta Declaración de Cumplimiento deberá ser entregada al Policía Portuario, en un sobre cerrado con indicación en el mismo del nombre de la Empresa y Director / Gerente / Propietario de la misma. El sobre deberá estar protegido contra la apertura no autorizada (ej. Sello de la Empresa que cubra el extremo de la solapa y parte del sobre, en un sobre de mensajería tipo SEUR, firma, lacre, etc.).

### DECLARATION OF COMPLIANCE

Mr. \_\_\_\_\_, with passport no: \_\_\_\_\_, Director of the firm \_\_\_\_\_

#### DECLARES:

That the vehicle (s) of the firm above mentioned have been hired by the company \_\_\_\_\_ to perform a supply on board the vessel \_\_\_\_\_ in Vigo on \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.

That the drivers and the accompanying people, if any, are the stated below.

That the drivers and the buses are strictly observing the Laws concerning the Transport of Goods by road.

That the goods transported and the vehicle as well have been duly inspected to perform this supply and they are not transporting any items that can be a risk for the vessel or the port terminal.

**Driver´s name:** \_\_\_\_\_.

**Passport no.:** \_\_\_\_\_.

**Acompanying person (if applicable):** \_\_\_\_\_.

**Passport no.:** \_\_\_\_\_.

**Truck Registration no.:** \_\_\_\_\_.

**Trailer Registration no.:** \_\_\_\_\_.

#### Signature and Stamp

This declaration should be presented inside a closed envelope with the company name and its Directors name as well. This envelope should be protected against non-authorized opening (e.g. the company´s stamp covering the envelope´s flap and part of the envelope)